



NORK / DE: Gerencia

NORI / A: Administradores y Jefes de Servicio

GAIA / ASUNTO: Regulación de las vacaciones del PAS

DATA / FECHA: 17 de enero de 2012

Las vacaciones generadas por el personal que no llega a prestar sus servicios durante todo el año han creado problemas, tradicionalmente relacionados con las cotizaciones a la Seguridad Social y al desempleo de dicho personal. A esto hay que añadir el incremento que, en los últimos años, se ha constatado en las solicitudes de abono de vacaciones no disfrutadas por este personal, del todo insostenible dada la actual situación económica.

Todo ello aconseja una especial atención a la regulación de esta situación, buscando siempre aunar el derecho del trabajador y las necesidades de los servicios. Con este fin, se recuerdan una serie de pautas a seguir a la hora de gestionar las vacaciones generadas por el personal sujeto a este tipo de contrato.

### ***Principios generales***

Las directrices que se marcan se fundamentan en tres principios básicos:

1.- Las vacaciones son para disfrutarlas, principio a menudo ignorado de forma deliberada, teniendo el personal sustituto el mismo derecho a su disfrute que el personal fijo.

2.- El derecho del trabajador a ser informado, actualmente a través del Portal de Presencia, de los días de vacaciones que le corresponden y que deberá disfrutar durante la vigencia de su contrato o nombramiento, de acuerdo con la normativa vigente.

3.- La obligación de comunicar en el mismo momento de producirse la baja del trabajador, sin excepción alguna y mediante informe motivado, los días pendientes de disfrutar, de existir alguno, ya que la comunicación tardía de este hecho genera problemas de gestión que, en última instancia, repercutirán negativamente en el trabajador cesado.



## Excepciones

**Si por necesidades del servicio debidamente motivadas, las vacaciones devengadas no pudieran disfrutarse durante la vigencia del contrato y no se prevea una nueva contratación a corto plazo, podría generarse un derecho a compensación económica. En estos casos, la persona responsable del Servicio/Administrador de Centro deberá remitir al Jefe de Servicio de PAS, a la finalización del contrato del trabajador, un informe motivando dicha circunstancia e indicando los horas/día de vacaciones disfrutados hasta la fecha de la misma, para la autorización del abono de los horas/día no disfrutados.**

Los días/horas de vacaciones no disfrutadas que se comuniquen al Servicio de PAS después de la fecha de la baja del trabajador no se podrán tener en cuenta, a efectos de cotización en la Seguridad Social.

La compensación por trabajo en jornada de tarde en ningún caso podrá ser sustituida por una compensación económica.

## *Procedimiento*

Actualmente, tanto el trabajador como la persona responsable del Servicio/Centro al que está adscrito tienen información sobre las horas de vacaciones generadas (parte proporcional de vacaciones, turnos recuperados, días de libre disposición y asuntos particulares) en el periodo que comprende su contrato, a través del portal de presencia. Con este conocimiento, la persona responsable del Servicio/Centro deberá garantizar que el trabajador pueda disfrutar de esas horas/días durante la vigencia del contrato, mediante la adecuada planificación de los servicios.

Como regla general, si el periodo de contrato coincide con el periodo de vacaciones o con permisos recuperados, las horas/días devengadas en el contrato deberán disfrutarse en esos periodos.

El conocer la fecha de finalización del contrato permite, al responsable del Servicio/Centro, planificar los servicios de manera que se asegure el disfrute del total de las horas devengadas dentro de la vigencia del contrato.

Por ejemplo, en los contratos para cubrir las vacaciones por compensación por trabajo en horario de tarde se generan horas de vacaciones por dos conceptos: duración del contrato y compensación por trabajo en horario de tarde. En este caso, la compensación por trabajo de tarde (aproximadamente 30 minutos/día) se podría disfrutar diariamente, retrasando la entrada o adelantando la salida en los minutos generados por día, comunicando a la Sección de Relaciones Laborales tal circunstancia, a fin de realizar el ajuste horario. Las horas de vacaciones generadas por la duración del



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

## BARNE OHARRA NOTA INTERNA

contrato, preferentemente, se disfrutaran por día completo pero si, por necesidades del servicio, no pudieran disfrutarse de este modo, sería viable el disfrute por horas.

En los casos en que no se conoce la fecha de finalización del contrato, el disfrute podría realizarse por mes de modo que, ante la incorporación del titular, las horas pendientes de disfrute sean las mínimas posibles.

Con la certeza del cumplimiento de estas directrices para una correcta gestión de las vacaciones generadas por el personal con contrato inferior a un año, se despide atentamente,

EL GERENTE

Fdo.: Patxi Xabier Aizpurua Telleria